



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00226-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUIS JAIME DIAZ PELAEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANITAS y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Allegará constancia de reconocimiento de firma y contenido del poder conferido al abogado titulado Marco Antonio Soto, expedida por la Notaria Segunda del Circulo de Itagüí, atendiendo a que no se observa en la foliatura que se acredite la presentación personal realizada por el demandante a dicho documento.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 137 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de agosto de agosto de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf3686f3265577a191c38190b76cbb9d5fc7b4339667dea5eaf1f70ff6f3bd8**

Documento generado en 24/08/2022 12:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>